

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Itacom, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/13390

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 224/09.*

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Hugo Capcha Paredes contra la empresa de don Fidel A. Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado don Fidel A. Motta Valdivia, en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

—Don David Hugo Capcha-Paredes por importe de 11.259,73 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel A. Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de septiembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

09/13391

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 62/09.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 965/08, pieza ejecución 62/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Urko García de las Fuentes y don Javier Gallarza Astoreca contra la empresa «Seditec Norte Sociedad Limitada», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Bilbao (Vizcaya), a 2 de septiembre de 2009.

#### HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 23 de abril de 2009 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor «Seditec Ingeniería y Proyectos Sociedad Limitada» y «Seditec Norte Sociedad Limitada» a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 9.445,10 euros, 1.889,02 euros y 11.249,87 euros, 2.249,97 euros.

Tercero.- Se dió audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado- para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo de esos bienes), bien entendido que en cualquiera de esos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (número 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

#### DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (número autos 965/08 pieza ejecución 62/09); y para el pago de 9.445,10 euros de principal, 1.889,02 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada «Seditec Ingeniería y Proyectos Sociedad Limitada» y para el pago de 11.249,87 euros de principal, 2.249,97 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada «Seditec Norte Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Teresa Montalbán Gómez. Doy fe.

La magistrada-jueza.—La secretaria judicial.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Seditec Norte Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Vizcaya), 2 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

09/13465